

#Abril/21

Nacimientos

Nichea Enzo
23/3/2021

Macagno Fausto
3/3/2021

Putero Inés
30/3/2021

Quispe Martínez Edit Indira
11/3/2021

Jancko Rosario Irving Yamir
15/3/2021

Kruger Katalina Manuela
31/3/2021

Siro Martina
30/3/2021

Abrigo Pedernera Thiago
4/3/2021

Toledo Tomas Jonas
22/3/2021

Andrada Joaquin
13/4/2021

Charafedin Sahir
8/4/2021

Gallardine Renzo
12/4/2021

Escudero Elian Jose
12/4/2021

Balmaceda Amadeo
5/4/2021

Dardanelli Lucero Simon
15/4/2021

Isaia Cisneros Isabella
20/3/2021

Garay Emanuel Vladimir
27/3/2021

Garay Benjamin Axel
27/3/2021

Gaido Amelia
12/4/2021

Defunciones

Chiola Maria Pasquala
1/4/2021

Reyna Liboria
4/4/2021

Perez Ramona Bereta
30/3/2021

Gastaldi Ana Maria Rosa
13/4/2021

Valinotti Marcelo Natalio
17/4/2021

Duran Maria Rosa
23/4/2021

Abba Dilma Maria
26/4/2021

Matrimonios

Moyano Hugo Gastón
/ Soria Silvina Soledad
16/4/2021

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 6 de abril de 2021

DECRETO Nº 136/21

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 25.900,00 (Veinticinco mil novecientos / 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL	FIRMA
ALBELO, Jose	\$6.000,00	
PEREYRA, Selva	\$9.000,00	
ALESSO, Nely	\$4500,00	
LAMBORIZZIO, Susana	\$6.400,00	
TOTAL	\$25.900,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de abril de 2021

DECRETO Nº 137/21

Art.1º: OTORGAR al Sr. Báez José María, D.N.I. Nº 22.378.417 el pago de un subsidio de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) por única vez para afrontar gastos de un tratamiento médico.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de abril de 2021

DECRETO Nº 138/21

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 17.070,00 (pesos diecisiete mil setenta con 00/100) a la persona que se detalla a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
PÈREZ PERALTA TOMÀS	\$ 17.070,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de abril de 2021

DECRETO Nº 139/21

Art. 1º: DECLARAR al Sr. Eduardo Acastello Ministro de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba como visitante Ilustre y destacado de la Ciudad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de abril de 2021

DECRETO Nº 140/21

Art. 1º: RECEPTAR el reclamo formulado por el Sr. Zabala Esteban, DNI Nº 39.824.570, con domicilio en Salta 1247 de la Localidad de General Cabrera, mediante telegrama nº093810359.

Art. 2º: REQUERIR al Sr. Zabala Esteban, la constitución del domicilio electrónico requerido por el art. 25 de la LPO.

Art. 3º: FORMAR expediente administrativo que se identificará con el número 2021-11-1.

Art. 4º: REFRENDA el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, notifíquese, hágase saber, dése copia y archívese.-

General Cabrera, 6 de abril de 2021

DECRETO Nº 141/21

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto Nº 111/21, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa Nº 6", a las empresas que se detallan a continuación:

ANEXO I - DECRETO Nº 111/21:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 6"

Adjudicación:

1) RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
4	CEM. ALBAÑILERIA	158	Bls.	550.51	86,980.58
6	EMULSION ASFALTICA	22	Un	3,432.00	75,504.00
8	HIERRO 4,2 mm	220	Un	377.40	83,028.00

9	HIERRO 8 mm	302	Un	820.57	247,812.14
10	LADRILLO 15 CARGA	20.000	Un	19.50	390,000.00
11	LAD. PORTANTE 12	2394	Un	59.88	143,352.72
12	LAD. PORTANTE 18	3510	Un	73.25	257,107.50
13	LADRILLO DE TECHO	2430	UN	81.71	198,555.30
14	MALLA SIMA 4,2 15x15 2x6	27	UN	3,078.49	83,119.23
15	MALLA SIMA 6 15x15 2x6	39	UN	6,118.28	238,612.92
17	TELGOPOR GRANULADO	280	UN	456.34	127,775.20
Total					1,931,847.59

2) NI.GU.IV. COOP. TRABAJO

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ARENA FINA	29	M3	3,289.69	95,401.01
2	ARENA GRUESA	149	M3	1,745.68	260,106.32
3	CAL VIVA	279	Bls	332.75	92,837.25
5	CEMENTO	405	Bls.	810.28	328,163.40
7	GRANCILLA	7	M3	1,970.00	13,790.00
16	FIBRA DE VIDRIO DESPL.	327	Un.	110.11	36,005.97
Total					826,303.95

TOTAL ADJUDICADO	2,368,541.54
------------------	--------------

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 7 de abril de 2021

DECRETO N° 142/21

ART.1º: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Guerreiro Daniel German, DNI 22.013.387, legajo N° 592, como Agente Municipal de Planta Permanente.

ART.2º: ACEPTAR la solicitud de otorgarle el periodo de vacaciones anticipadas correspondientes desde el 22/04 al 30/04 del corriente año.

ART.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 8 de abril de 2021

DECRETO Nº 143/21

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Marzo de 2021, que asciende a un total de \$61.775,00 (sesenta y un mil setecientos setenta y cinco c/00/100).

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO	FIRMA
ACEVEDO, ANA MARÍA	16.633.811	\$12.215.00	
ACEVEDO, JOHANA NADIR	36.671.288	\$8.260.00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	21.515.314	\$8.260.00	
MOLINA, JESICA YANINA	34.238.200	\$8.260.00	
RODEIRO VANINA SOLEDAD	34.965.910	\$8.260.00	
IRUSTA, MARIANA NOELIA	32.550.884	\$8.260.00	
TOLEDO, MARÍA JOSÉ	24.955.141	\$8.260.00	

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO Nº 144/21

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2020/2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
699	DUARTE, Ana Carina	5	15/04/2021 AL 21/04/2021
072	GASTALDI, Cesar Juan	5	12/04/2021 AL 16/04/2021
115	ANTIVERO, Luis	10	03/05/2021 AL 14/05/2021
726	BIGLIA, Luciana Soledad	5	26/04/2021 AL 30/04/2021
853	QUEVEDO, Claudia Maricel	5	03/05/2021 AL 07/05/2021
778	PERENO, María Delia	1	28/04/2021 AL 28/04/2021

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO N° 145/21

Art.1º.-ADHERIR al DECRETO N° 281 del Gobierno de la Provincia de Cordoba firmado el 8 de abril de 2021 surgido del ACTA firmada por los intendentes/as y Jefes/as Comunales, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del D.N.U. del Poder Ejecutivo Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial, que se adjunta al presente como ANEXO I.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO N° 146/21

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal, PALACIOS LORENA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.339.471, Legajo N° 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 09, 12 y 13, de Abril de 2021.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2021 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO N° 147/21

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 108/21, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 6", a la empresa que se detalla a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°108/21:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 6"

Adjudicación:

1) RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	CAÑO DURATOP 110x4	40	Un.	\$ 1430.78	\$ 57231.04
2	CAÑO DURATOP 40x4	8	Un.	\$ 495.13	\$ 3961.01
3	CAÑO DURATOP 63x4	8	Un.	\$ 771.32	\$ 6170,58
4	CODO A 45° HH 63 DURATOP	12	Un	\$ 100.96	\$ 1211.48
5	CODO A 45° MH 110 DURATO	4	Un	\$ 166.58	\$ 666.33
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	16	Un	\$ 42.30	\$ 676.84
7	CODO A 87° HH 40 DURATOP	24	Un	\$ 55.59	\$ 1.344,19
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	12	Un	\$ 101,02	\$ 1.212,29
9	CUPLA DURATOP 110	12	Un	\$ 195.96	\$ 2.351,47
10	CUPLA DURATOP 40 mm	12	Un	\$ 66.56	\$ 798.72
11	CUPLA DURATOP 63 mm	12	Un	\$ 97.10	\$ 1.165,24
12	CUPLA DURATOP MH 63x50	4	Un	\$ 71.88	\$ 287.52
13	CUPLA DURATOP MH 110x63	4	Un	\$ 149.75	\$ 599.01
14	PILETA PATIO 5 ENTRADAS	8	Un	\$ 516.45	\$ 4.131,60
15	SOLUCION LUBRICANTE x 400	8	Un	\$ 249.20	\$ 1.993,63
16	Y DURATOP 45° 110x63	12	Un	\$ 303.03	\$ 3.636,33
17	Y DURATOP 87° 110x63	4	Un	\$ 266.60	\$ 1.066,38
18	CODO A 87° MH 110 DURATO	4	Un	\$ 200.24	\$ 800.96
19	CODO A 45° MH 63 DURATOP	12	Un	\$ 83.02	\$ 996.30
20	CODO A 87° HH 110	12	Un	\$ 262.80	\$ 3.153,64
21	CODO COMPUESTO	8	Un	\$ 174.51	\$ 1.396,11
22	EMBUDO PVC	8	Un	\$ 362.04	\$ 2.896,31
Total					\$ 97.736,97

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 2.3.01.02.03 CABRERA, MI CASA N°6.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO N° 148/21

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 109/21, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a la empresa que se detalla a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°109/21:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 7"

Adjudicación:

1) RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	CAÑO DURATOP 110x4	40	Un.	\$ 1430.78	\$ 57231.04
2	CAÑO DURATOP 40x4	8	Un.	\$ 495.13	\$ 3961.01
3	CAÑO DURATOP 63x4	8	Un.	\$ 771.32	\$ 6170,58
4	CODO A 45° HH 63 DURATOP	12	Un	\$ 100.96	\$ 1211.48
5	CODO A 45° MH 110 DURATO	4	Un	\$ 166.58	\$ 666.33
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	16	Un	\$ 42.30	\$ 676.84
7	CODO A 87° HH 40 DURATOP	24	Un	\$ 55.59	\$ 1.344,19
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	12	Un	\$ 101,02	\$ 1.212,29
9	CUPLA DURATOP 110	12	Un	\$ 195.96	\$ 2.351,47
10	CUPLA DURATOP 40 mm	12	Un	\$ 66.56	\$ 798.72
11	CUPLA DURATOP 63 mm	12	Un	\$ 97.10	\$ 1.165,24
12	CUPLA DURATOP MH 63x50	4	Un	\$ 71.88	\$ 287.52
13	CUPLA DURATOP MH 110x63	4	Un	\$ 149.75	\$ 599.01
14	PILETA PATIO 5 ENTRADAS	8	Un	\$ 516.45	\$ 4.131,60
15	SOLUCION LUBRICANTE x 400	8	Un	\$ 249.20	\$ 1.993,63
16	Y DURATOP 45° 110x63	12	Un	\$ 303.03	\$ 3.636,33

17	Y DURATOP 87° 110x63	4	Un	\$ 266.60	\$ 1.066,38
18	CODO A 87° MH 110 DURATO	4	Un	\$ 200.24	\$ 800.96
19	CODO A 45° MH 63 DURATOP	12	Un	\$ 83.02	\$ 996.30
20	CODO A 87° HH 110	12	Un	\$ 262.80	\$ 3.153,64
21	CODO COMPUESTO	8	Un	\$ 174.51	\$ 1.396,11
22	EMBUDO PVC	8	Un	\$ 362.04	\$ 2.896,31
Total					\$ 97.736,97

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 2.3.01.02.04 CABRERA, MI CASA N°7.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO N° 149/21

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 110/21, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 8”, a la empresa que se detalla a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°110/21:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS “CABRERA MI CASA 8”

Adjudicación:

1) RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	CAÑO DURATOP 110x4	20	Un.	\$ 1430.78	\$ 28615.52
2	CAÑO DURATOP 40x4	4	Un.	\$ 495.13	\$ 1980.50
3	CAÑO DURATOP 63x4	4	Un.	\$ 771.32	\$ 3085.29
4	CODO A 45° HH 63 DURATOP	6	Un	\$ 100.96	\$ 605.74
5	CODO A 45° MH 110 DURATO	2	Un	\$ 166.58	\$ 333.17
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	8	Un	\$ 42.30	\$ 338.42
7	CODO A 87° HH 40 DURATOP	12	Un	\$ 55.59	\$ 667.09
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	6	Un	\$ 101,02	\$ 606.14
9	CUPLA DURATOP 110	6	Un	\$ 195.96	\$ 1175.73

10	CUPLA DURATOP 40 mm	6	Un	\$ 66.56	\$ 399.36
11	CUPLA DURATOP 63 mm	6	Un	\$ 97.10	\$ 582.62
12	CUPLA DURATOP MH 63x50	2	Un	\$ 71.88	\$ 143.76
13	CUPLA DURATOP MH 110x63	2	Un	\$ 149.75	\$ 299.50
14	PILETA PATIO 5 ENTRADAS	4	Un	\$ 516.45	\$ 2065.80
15	SOLUCION LUBRICANTE x 400	4	Un	\$ 249.21	\$ 996.82
16	Y DURATOP 45° 110x63	6	Un	\$ 303.03	\$ 1818.16
17	Y DURATOP 87° 110x63	2	Un	\$ 266.60	\$ 533.19
18	CODO A 87° MH 110 DURATO	2	Un	\$ 200.24	\$ 400.48
19	CODO A 45° MH 63 DURATOP	6	Un	\$ 83.02	\$ 498.15
20	CODO A 87° HH 110	6	Un	\$ 262.80	\$ 1576.82
21	CODO COMPUESTO	4	Un	\$ 174.52	\$ 698.06
22	EMBUDO PVC	4	Un	\$ 362.04	\$ 1448.16
Total					\$ 48.868,48

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 2.3.01.02.05 CABRERA, MI CASA N°8.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 9 de abril de 2021

DECRETO N° 150/21

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 109/21, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa que se detalla a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°112/21:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 9"

Adjudicación:

1) RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	CAÑO DURATOP 110x4	40	Un.	\$ 1430.78	\$ 57231.04
2	CAÑO DURATOP 40x4	8	Un.	\$ 495.13	\$ 3961.01
3	CAÑO DURATOP 63x4	8	Un.	\$ 771.32	\$ 6170,58
4	CODO A 45° HH 63 DURATOP	12	Un	\$ 100.96	\$ 1211.48
5	CODO A 45° MH 110 DURATO	4	Un	\$ 166.58	\$ 666.33
6	CODO A 45° MH 40 DURATOP	16	Un	\$ 42.30	\$ 676.84
7	CODO A 87° HH 40 DURATOP	24	Un	\$ 55.59	\$ 1.344,19
8	CODO A 87° MH 63 DURATOP	12	Un	\$ 101,02	\$ 1.212,29
9	CUPLA DURATOP 110	12	Un	\$ 195.96	\$ 2.351,47
10	CUPLA DURATOP 40 mm	12	Un	\$ 66.56	\$ 798.72
11	CUPLA DURATOP 63 mm	12	Un	\$ 97.10	\$ 1.165,24
12	CUPLA DURATOP MH 63x50	4	Un	\$ 71.88	\$ 287.52
13	CUPLA DURATOP MH 110x63	4	Un	\$ 149.75	\$ 599.01
14	PILETA PATIO 5 ENTRADAS	8	Un	\$ 516.45	\$ 4.131,60
15	SOLUCION LUBRICANTE x 400	8	Un	\$ 249.20	\$ 1.993,63
16	Y DURATOP 45° 110x63	12	Un	\$ 303.03	\$ 3.636,33
17	Y DURATOP 87° 110x63	4	Un	\$ 266.60	\$ 1.066,38
18	CODO A 87° MH 110 DURATO	4	Un	\$ 200.24	\$ 800.96
19	CODO A 45° MH 63 DURATOP	12	Un	\$ 83.02	\$ 996.30
20	CODO A 87° HH 110	12	Un	\$ 262.80	\$ 3.153,64
21	CODO COMPUESTO	8	Un	\$ 174.51	\$ 1.396,11
22	EMBUDO PVC	8	Un	\$ 362.04	\$ 2.896,31
Total					\$ 97.736,97

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°9.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de abril de 2021

DECRETO Nº 151/21

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$21.700,00 (veintiun mil setecientos c/ 00/100) en concepto de pago mes de marzo del 2021 de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr. Juan Carlos Altamirano
DNI: N° 39.972.126:

NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL	FIRMA
ALTAMIRANO, Juan Carlos	\$21.700,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera,13 de abril de 2021

DECRETO Nº 152/21

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 96.500,00 (Noventa y seis mil quinientos / 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	TOTAL	FIRMA
RIBERO, Marcelo	\$8.000,00	
FERSAN, Sebastian	\$7.400,00	
REYNOSO, Matias	\$15.800,00	
CHIARAMELLO, Nelson	\$23.800,00	
GALVAN, Mauro	\$24.000,00	
PONZIO, Cesar	\$9.750,00	
PONCE, Jose	\$7.750,00	
TOTAL	\$96.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de abril de 2021

DECRETO Nº 153/21

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la fabricación y montaje de estructura y cubierta

metálica (TECHO) necesaria para el cerramiento del Edificio del Centro Cívico.

Art. 2º: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B) Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4º: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

b) Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – LA FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA PARA EDIFICIO CENTRO CIVICO (TECHO)" – DECRETO N°153/21", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar en materiales y mano de obra.

Deberá indicar forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso de Precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

f) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su recepción será a partir del día 15 de Abril desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas del día 23 de Abril de 2021.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 23 de Abril de 2021 a las 12:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7°: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8°: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 12°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera

corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 13°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 14°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 15°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 16°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 17°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

Art. 18°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 19°: Condiciones Generales del Contrato.

- a) Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

b) Invariabilidad de los precios contractuales
Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 20º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

DECRETO N°153/21

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA PARA EDIFICIO CENTRO CIVICO

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para la fabricación y montaje de estructura y cubierta metálica necesaria para el cerramiento del edificio del Centro Cívico.
Se detallan en los planos adjuntos tamaños y características. El presupuesto debe ser por materiales y mano de obra, incluyendo los siguientes puntos:

1. Fabricación de seis columnas metálicas internas, las cuales serán soldadas placas que ya están colocadas en platea, según plano N°1 adjunto.
2. Fabricación de cabreadas para apoyo de correas.
3. Fabricación de soportes para abollonar correas.
4. Montaje de todos los elementos estructurales y de cerramiento: columnas, cabreadas, correas, paneles, etc.
5. Fabricación y montaje de estructura liviana para tanque de agua.
6. Fabricación y colocación de canaletas y 3 bajadas de desagües según plano N°2.
7. Fabricación y colocación de Plegados de cierre, sellados y terminaciones.
8. Burlonería galvanizada.
9. Los elementos no galvanizados deberán ser tratados con fondo epoxi más dos manos de pintura de poliuretano, previamente tratado de la superficie correspondiente.
10. El Único material que no se debe incluir en el presupuesto son los paneles de la cubierta, que serán de 5cm de espesor, chapa-poliuretano-foil, ya que los mismos serán provistos por el municipio. Pero si debe estar contemplada la mano de obra y elementos de fijación para su colocación.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Planos del edificio y Croquis – Plano N° 1, 2, 3, 4 y 5.

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

El inicio de obra debe ser una vez que la mampostería este revocada, se calcula aproximadamente dentro de 30 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

General Cabrera, 15 de abril de 2021

DECRETO Nº 154/21

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$24.000,00 (pesos veinti cuatro mil) al Área de Deporte de la Municipalidad de General Cabrera para la compra de materiales para la Escuela Municipal de Bochas.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de abril de 2021

DECRETO Nº 155/21

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la Compra y Colocación de Aberturas de Aluminio y Vidrios necesarios para el cerramiento del Edificio del Centro Cívico.

Art. 2º: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B) Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4º: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

a) Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.

b) Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS PARA EDIFICIO CENTRO CIVICO – DECRETO N°155/21", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar. Deberá indicar forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que

presente la propuesta.

f) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su recepción será a partir del día 21 de Abril desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas del día 30 de Abril de 2021.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 30 de Abril de 2021 a las 12:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7º: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8º: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 12°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 13°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 14°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 15°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 16°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 17°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

Art. 18°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 19°: Condiciones Generales del Contrato.

- a) Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

- b) Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 20°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

DECRETO N°155/21

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: ABERTURAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS PARA EL CERRAMIENTO DE EDIFICIO CENTRO CIVICO

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para la fabricación y colocación de aberturas de aluminio y vidrios en el edificio del Centro Cívico.

Se detallan en los planos adjuntos tamaños y características de las aberturas y vidrios.

1. Las Aberturas, así como los marcos de los vidrios tienen que ser en línea ROTONDA 640 de HIDRO, o MODENA, color negro con vidrios laminados 3+3. Cantidades y tamaños detallados en planos adjuntos.

2. La Puerta doble de ingreso tiene que ser línea A-30, color negro, vidrios laminados 3+3 con cerradura.

3. Las aberturas irán amuradas a pre-marcos de aluminio que debe proveer el adjudicatario y que serán amurados por los albañiles en obra.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Aberturas y Vidrios. Croquis – Plano N° 1 Y 2.

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

Se ha fijado en 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa contratada al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 5 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista. La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

General Cabrera, 19 de abril de 2021

DECRETO Nº 156/21

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal, GUZMAN DELFINA, D.N.I. N° 43.189.468, Legajo N° 966. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21 y 22, de Abril de 2021.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2021 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de abril de 2021

DECRETO Nº 157/21

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal, OLGUIN JANET , D.N.I. N° 34.559.931, Legajo N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21 y 22, de Abril de 2021.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2021 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de abril de 2021

DECRETO Nº 158/21

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal, ORTEGA GRISELDA, D.N.I. N° 26.462.326, Legajo N° 972. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21 y 22, de Abril de 2021.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2021 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de abril de 2021

DECRETO Nº 159/21

Art.1º: SANCIONESE con 3 (TRES) días de suspensión al agente municipal, MONZON ANGIE, D.N.I. N° 38.250.816, Legajo N° 977. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21 y 22, de Abril de 2021.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2021 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de abril de 2021

DECRETO Nº 160/21

Art.1º: SANCIONESE con 5 (CINCO) días de suspensión al agente municipal, SANCHEZ JESSICA, D.N.I. N° 39.826.399, Legajo N° 942. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 20, 21, 22, 23 Y 26 de Abril de 2021.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril de 2021 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de abril de 2021

DECRETO Nº 161/21

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 17.500,00 (Diecisiete mil quinientos / 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL	FIRMA
RAMOS, Valentina	\$8.500,00	
RIVERO, Marcelo	\$2.000,00	
ALBELO, José	\$6.000,00	
MONTES, Daniela	\$1000.00	
TOTAL	\$17.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de abril de 2021

DECRETO Nº 162/21

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 19.585,00 (pesos Diecinueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
PÉREZ PERALTA TOMÁS	\$ 19.585,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de abril de 2021

DECRETO Nº 163/21

Art.1°: OTORGAR al Sr. Fernández Luis, D.N.I. N° 6.561.377 el pago de un subsidio mensual de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) desde los meses de abril a junio del 2021 para afrontar gastos hogarización.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de abril de 2021

DECRETO Nº 164/21

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$2.000,00 cada una (pesos dos mil) durante los meses de marzo a julio del corriente año, a la siguiente alumna universitaria:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Pereyra Zabala, Cecilia	44.245.281

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de abril de 2021

DECRETO Nº 165/21

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$168.000,00 (Ciento sesenta y ocho mil c/ 00/100) en concepto de pago mes de abril de 2021 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

NOMBRE Y APELLIDO	TOTAL	FIRMA
PATRICIA SANCHEZ	\$12.000.00	
SARFIELD GABRIELA	\$16.000.00	

ESTHER AZCURRA	\$12.000.00	
PERLA VIERA	\$23.000.00	
AYALA MARIA	\$6.000.00	
AVENA CLARA	\$20.000.00	
TOLEDO MARISA	\$16.000.00	
MONTI GABRIELA	\$23.000.00	
CASTRO CLAUDIO	\$10.000.00	
PEREZ, Mónica	\$30.000.00	
TOTAL	\$168.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de abril de 2021

DECRETO Nº 166/21

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$122.900,00 (pesos ciento veintidós mil novecientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de abril del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$7.500,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$7.500,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$6.200,00
BOCHAS	LENCINA EDUARDO	\$4.700,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$6.250,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY	OLGUIN FIORELLA	\$21.750,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$17.050,00
VOLEY-SUB Y MINI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$14.000,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$12.400,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	LÓPEZ MELANIA	\$13.950,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	SCHAD CECILIA	\$9.300,00

APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$2.300,00
TOTAL		\$122.900,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de abril de 2021

DECRETO Nº 167/21

Art. 1°: ADJUDICAR para la fabricación y montaje de estructura y cubierta metálica (TECHO) necesaria para el cerramiento del Edificio del Centro Cívico a LEDESMA JOSE ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-31692337-3 según consta como Oferta Nº 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 670.000,00 (pesos seiscientos setenta mil.) según cotización de LEDESMA JOSE ALBERTO.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.09 OBRA CENTRO CIVICO.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta del bien adjudicado en el Art.1.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de abril de 2021

DECRETO Nº 168/21

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas de los días 23 y 30 de abril y los días 01, 07, 14, 21 y 24 del mes Mayo del 2021 a la Dra. Carra Agustina DNI: 39.612.143, por un monto de \$79,000 (pesos setenta y nueve mil c/100/0).

Art. 2°: ABONAR las guardias médicas de los días 22 y 23 de Mayo del 2021, por un monto de \$24.000.00 (pesos veinte cuatro mil c/100/0) al Dr. Sánchez Juan Pablo.

Art. 3°: ABONAR las guardias médicas de los días 08 y 09 de Mayo del 2021, por un monto de \$25.500.00 (pesos veinticinco mil quinientos c/100/0) al Dr. Matías Cabrera.

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de abril de 2021

DECRETO Nº 169/21

Art.1º: DECLARAR día de duelo por el fallecimiento del Dr. Eduardo Omar Capdevila.-

Art.2º: IZAR la bandera argentina a media asta durante dos días a partir del día de la fecha.-

Art.3: ENVIAR copia del presente decreto a sus familiares.-

Art.4º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de abril de 2021

DECRETO Nº 170/21

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$90.100,00 (pesos Noventa mil cien / 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
FERSAN, Sebastian	\$9.000,00	
PONZIO, Cesar	\$1.000,00	
REYNOSO, Matias	\$14.800,00	
DEDOMINICCI, Jorge	\$4.000,00	
CHIARAMELLO, Leandro	\$6.100,00	
CHIARAMELLO, Nelson	\$18.200,00	
GALVAN, Mauro	\$22.000,00	
RIVERO, Marcelo	\$2.000,00	
FARIAS, Carolina	\$4.300,00	
ZABALA, Gabriela	\$4.300,00	
MAIDANA, Eugenia	\$2.200,00	
MEDINA. Claudia	\$2.200,00	
TOTAL	\$90.100,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de abril de 2021

DECRETO Nº 171/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez al Dto. de Acción Social de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de abril de 2021

DECRETO Nº 172/20

ART. 1: ADJUDICAR a LA FIRMA DUARTE REPUESTOS C.U.I.T. N° 20-24783201-8, de la ciudad de Rio Cuarto – Pcia. de Córdoba - la venta del bien en estado de rezago que se detalla en la Ordenanza N°1866/21 y del Decreto N°134/21 plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

ART. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$100.000 (pesos cien mil.) según cotización de la firma DUARTE REPUESTOS.

ART. 3: INGRESAR el monto mencionados en el Art.2 en la partida presupuestaria de Ingresos 1.4.01.02 Venta Bienes Muebles.

ART. 4: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 1 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 051/21

ART.1.- CONCEDER al Sr. KONING GIRAUDO GERMAN EZEQUIEL, CUIT: 20-39612144-2, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Productos de Limpieza), en el local ubicado en calle Bolívar 1051, de esta ciudad, a partir del día 1 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003221 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2.- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3.- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 052/21

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
828	MOCOROA, María Emilia	180	19/04/2021 al 15/10/2021

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 053/21

ART.1.-OTORGAR al Sr. BERTOLDO GRIFFA IGNACIO, D.N.I.: 42.109.203,, con domicilio comercial en calle Las Heras 1346, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00003161 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Lavadero de Vehículos), a partir del 31/03/2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 054/21

ART.1.-OTORGAR a la Sra. SOAVE YANINA SOLEDAD, D.N.I.: 28.808.869, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 1156, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001897 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0170 GENERO TEXTIL Y PREND.VESTIR, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, a partir del 28/02/2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 055/21

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GARAY MARUSICH NATALIA, DNI N° 30.660.579, la autorización correspondiente para realizar un "FERIA DE EMPRENDEDORES, desde el 16 de Abril hasta el 15 de Mayo del 2021, sito en la calle 20 de Septiembre 351, de esta ciudad.-

ART.2- EXIMIR de la Tasa de Espectáculos Públicos según lo establece la Ordenanza General Impositiva en su artículo 24.-

ART.3- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.4- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.5- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.6- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 056/21

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MOYANO SILVIA SOLEDAD, CUIT: 27-30709696-5, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO (Carnicería y Almacén), en el local ubicado en calle Bv. J.M. Fangio 1225, de esta ciudad, a partir del día 1 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003222 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 057/21

ART.1.- CONCEDER al Sr. FORNERO FACUNDO TOMAS, CUIT: 20-43607127-3, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA (Peluquería – Anexo Quisco), en el local ubicado en calle 9 de Julio y Las Heras, de esta ciudad, a partir del día 7 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003223 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 058/21

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CASTRO MARY ISABEL MARTINA, CUIT: 27-17583166-0, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS (Venta de Pollo y Productos Anexo), en el local ubicado en calle Jujuy y Bv. España, de esta ciudad, a partir del día 1 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003224 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 059/21

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SOAVE YANINA SOLEDAD, CUIT: 27-28808869-7, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), en el local ubicado en calle 25 de Mayo 1150, de esta ciudad, a partir del día 15 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003225 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 060/21

ART.1.- CONCEDER a la Sra. DEGIOVANNI MABEL IRMA, CUIT: 27-17271497-3, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Cactus y Suculentas Ambulantes), en el local ubicado en calle Pje. Libertad 1686, de esta ciudad, a partir del día 1 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003226 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de abril de 2021

RESOLUCIÓN Nº 061/21

ART.1.- CONCEDER al Sr. GABOARDI, FEDERICO ALEX, CUIT: 23-37317350-9, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Desagote y Desobstrucciones en Hogares, Comercios e Industrias), en el local ubicado en calle Sarmiento 467, de la ciudad de General Deheza, a partir del día 19 de Abril de 2021, bajo el número de Inscripción N° 00003227 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS

TEMA: DEROGACION DE ORDENANZA 1830/20 POR ESCRITURA DE COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 5.

ORDENANZA N° 1867/21

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. AUDISIO JULIAN MARTIN, del lote ubicado en calle Bv. España 1828 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA180 PA006, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: Derogase la Ordenanza N° 1830/20 del día 01/12/2020.

ART. N° 3: COMUNIQUESE, publíquese, dese a registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO, CANCELACION DE CESION DE DERECHOS; FO.VI.COR 1

ORDENANZA N° 1868/21

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de la Cesión de Derechos que el Sr. LAGGIARD JUAN CARLOS, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Pje. 18 de Septiembre 631, Bo. Fo.Vi.Cor 1 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA073 PA019, para la construcción del Plan de Viviendas Fo.Vi.Cor 1.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO, CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 1.

ORDENANZA N° 1869/21

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de la donación que el Sr. TURELLO FABIAN OSMAR, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Colón 1055 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA053 PA012, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 1.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO, CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 1.

ORDENANZA N° 1870/21

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la Escritura a favor de la Srta. KNISPEL ILIANA, del lote ubicado en calle Pje. Libertad 1786 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA020, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANINIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 5.

ORDENANZA N° 1871/21

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la Escritura a favor de la Srta. MINA JULIETA FABIANA, del lote ubicado en calle Pje. Perú 1917 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA224 PA010, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 5.

ORDENANZA N° 1872/21

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la Escritura a favor de la Srta. BALMACEDA MARIA PATRICIA, del lote ubicado en calle Rivadavia 1978 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA224 PA019, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE CORDON CUNETA EN 11 CALLES.

ORDENANZA N° 1872/21

ART. N°1: DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N°3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido en el ANEXO I de la ORDENANZA N° 1844/2021.

ART. N°4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°5: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de Cordón Cuneta es de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SECENTA Y CUATRO (\$ 5.208.664,00) y el costo de la obra por metro lineal de frente DE pesos TRES MIL CIEN (\$ 3.100), el cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N°6: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.

Opción 3: plan de pago a plazos: en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual. 2021

ART. N°7: FACÚLTESE el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no estén en condiciones de afrontar el pago de la obra, previo informe del área de Acción Social.

ART. N°8: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá hasta el día 30 de junio del corriente año para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 6 y 7 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°9: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N°10: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°11: LOS propietarios que, habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.

c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativa, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

-ART. N°14: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27/04/2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1405. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Abril de 2021, General Cabrera